

Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0217-M

Quito, D.M., 11 de abril de 2023

PARA: Sr. Ing. Carlos Humberto Fernando Jaramillo Proaño
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL BENITEZ BURGOS SOLEDAD

ASUNTO: Proyecto de Ordenanza REFORMA FONDO AMBIENTAL. Iniciativa
Cjla. Laura Altamirano

De mi consideración:

En relación al Memorando No. **GADDMQ-DC-AAAL-2023-0185-M**, de 10 de abril de 2023, suscrito por la señora concejala metropolitana, licenciada Laura Alexandra De Los Ángeles Altamirano Luna; en virtud del cual, remitió a esta Secretaría General del Concejo Metropolitano el Proyecto de: **“ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DEL CAPÍTULO V “FONDO AMBIENTAL”, DEL LIBRO IV.3, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”**; a efecto de que, en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, se proceda con la verificación de cumplimiento de requisitos formales, para la calificación del proyecto normativo, previo a su remisión a la Comisión que corresponda, en razón de la materia.

1. Competencia

El artículo 13, letra a) de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, establece: “Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento: a) el proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaría General luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en el plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento”.

En consecuencia, en mi calidad de titular de esta Secretaría General del Concejo Metropolitano asumo la competencia para proceder a la verificación del cumplimiento de requisitos de procedibilidad, previa remisión de la iniciativa legislativa a la comisión que corresponda, en razón de la materia.

1. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad

Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0217-M

Quito, D.M., 11 de abril de 2023

2.1. Iniciativa normativa

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 88, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, establece: “Los concejales o concejalas metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: b) La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo”.

El artículo 87, letra t) del COOTAD, señala: “Al concejo metropolitano le corresponde:...

t) Crear, modificar y fusionar parroquias, cambiar sus nombres y determinar sus linderos, de acuerdo con la Constitución y este Código. Por motivos de conservación ambiental, del patrimonio tangible e intangible y para garantizar la unidad y la supervivencia de pueblos y nacionalidades indígenas, los concejos metropolitanos podrán constituir parroquias rurales con un número menor de habitantes del previsto en este Código.

El presente proyecto normativo tiene por objeto modificar el régimen jurídico previsto para el financiamiento, administración y uso del fondo ambiental del Distrito Metropolitano de Quito que tiene por finalidad el financiamiento no reembolsable de planes, programas, proyectos, asistencia técnica o iniciativas de investigación e innovación, fortalecimiento institucional de la Secretaría de Ambiente, que contribuyan a la protección, conservación y mejoramiento de los recursos naturales, y de la calidad ambiental de conformidad con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, las políticas ambientales y resoluciones establecidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

En virtud del tema sobre el que versa la presente iniciativa normativa se encuentra dentro del marco de competencias del Concejo Metropolitano, sin que corresponda a temas de iniciativa exclusiva por parte del señor Alcalde Metropolitano; por lo tanto, la señora Concejala proponente cuenta con la atribución suficiente para asumir la iniciativa legislativa, materia del presente análisis.

2.2. Requisitos formales

De conformidad con el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben

Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0217-M

Quito, D.M., 11 de abril de 2023

referirse a una sola materia y contendrán:

- i) La exposición de motivos,
- ii) El articulado que se proponga; y,
- iii) La expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

2.2.1 Unidad Normativa

De la revisión del articulado propuesto, y a la luz de su objeto y alcance de regulación se constata que, dentro del marco de regulación propuesto, el proyecto de ordenanza se refiere al origen de los recursos que alimentan al fondo ambiental, la administración del fondo, la gestión de recursos y demás normativa atinente al objeto y alcance del proyecto materia de análisis. En consecuencia, se trata de una propuesta normativa que cumple con el requisito relativo a la unidad normativa.

2.2.2 La exposición de motivos

Dentro del documento analizado consta que el proyecto cuenta con la debida exposición de motivos, la misma que es clara y coherente con el ámbito de regulación y los objetivos perseguidos por el proyecto. Entre los principales, destacamos:

“Esta propuesta pretende además mejorar el enfoque hacia la buena administración de los recursos generados incluyendo el tema de planificación, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas de manera explícita.

Finalmente indicar que las varias reformas que ha sufrido el Fondo Ambiental, han omitido aspectos de nueva normativa que afecta directamente a su operación, por lo cual este debe ser actualizado.

El Fondo Ambiental, es una entidad municipal creada con autonomía administrativa y financiera, según consta en la Ordenanza Metropolitana Nro. 146, de 12 de mayo de 2005; reformada mediante Ordenanza Nro. 250, de 17 de abril de 2008.

El Fondo Ambiental, en el marco del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, requiere de definiciones robustas que le permitan contribuir con las políticas ambientales de manera estratégica por lo cual es imprescindible contar con un cuerpo normativo, organizado y único, que servirá para fortalecer las actividades administrativas, técnicas y financieras”.

En suma, el proyecto en referencia cuenta con exposición de motivos, conforme lo exige

Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0217-M

Quito, D.M., 11 de abril de 2023

la normativa aplicable, para su calificación.

2.2.3 Sobre el articulado que se propone

El mentado proyecto se integra por TRECE (13) artículos, una (1) disposición transitoria y una (1) disposición derogatoria. En consecuencia, el proyecto cumple con el requisito de contener el articulado que propone.

2.2.4. Sobre los artículos que se derogan o reforman

Por tratarse de una normativa reformativa, resulta evidente la normativa que sería afectada en el caso de que la iniciativa prospere hasta alcanzar su sanción; sin perjuicio de que en el texto del proyecto de ordenanza consta una disposición derogatoria expresa. En suma, se cumple con el presente requisito.

3. Comisión que debería procesar el Proyecto

El Código Municipal, en el artículo 20, establece que las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edilicio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir: antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.

El artículo 22 *ibídem*, determina que las comisiones del Concejo Metropolitano se fundamentan en los cuatro ejes estratégicos de la Administración Metropolitana:

- **Eje económico**: que busca impulsar una economía productiva, competitiva, diversificada y solidaria que proporcione bienestar a toda la población y genere empleo y trabajo;
- **Eje social**: que trata de promover una sociedad equitativa, solidaria e incluyente que respete la diversidad social y cultural, que construya una cultura de paz entre sus habitantes, con acceso a una mejor calidad de vida en educación, salud, seguridad, cultura, recreación y demás;
- **Eje territorial**: que busca desarrollar un territorio que consolide entornos favorables, regularizando la propiedad desde el punto de vista de la equidad social, identidad local y sostenibilidad ambiental, dotándolo de la infraestructura vial que mejore la circulación vehicular, y;
- **Eje de gobernabilidad e institucionalidad**: que trata de construir una cultura política ciudadana y un marco institucional que haga posible la gobernabilidad democrática y el cumplimiento de las normas de convivencia.

Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0217-M

Quito, D.M., 11 de abril de 2023

De acuerdo con el artículo 67 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dentro del Eje de Gobernabilidad e Institucionalidad, se contempla la Comisión de Planificación Estratégica, a la que le corresponde: “será la encargada de coordinar y apoyar a los barrios, parroquias y administraciones zonales en las actividades de planificación local y territorios correspondientes”.

Siendo así; y en razón con la materia sobre la cual versa el proyecto de ordenanza, se lo remite a la Presidencia de la **Comisión de Planificación estratégica**, junto con sus respectivos anexos, a fin de que se prosiga con el respectivo tratamiento, conforme lo establece la normativa del ramo.

4. Publicación

Una vez superada favorablemente la etapa de calificación, me permito informar a usted, que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo; y de ser el caso, ejercer el derecho a acreditarse para ocupar la silla vacía, una vez que se verifique el cumplimiento de requisitos exigidos por ley.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Referencias:

- GADDMQ-DC-AAAL-2023-0185-M

Anexos:

- proyecto_de_reforma_a_la_ordenanza_fondo editable.docx
- proyecto_de_reforma_a_la_ordenanza_fondo.pdf
- GADDMQ-SA-2023-0434-O.pdf
- matriz_comparativa_reforma_ordenanza_fondo.pdf
- GADDMQ-DC-AAAL-2023-0185-M.pdf

Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0217-M

Quito, D.M., 11 de abril de 2023

Copia:

Sra. Lcda. Laura Alexandra De Los Angeles Altamirano Luna
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL ALTAMIRANO LUNA LAURA ALEXANDRA DE LOS ANGELES

Sr. Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL CARRION BARRAGAN JUAN MANUEL

Sr. Abg. Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Sr. Lcdo. Igor Paul Carvajal Lopez
Gestión de Comisiones
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Sr. Dr. Diego Andres Zambrano Alvarez
Coordinador de Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Sra. Veronica Patricia Loachamin Jarrin
Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Srta. Lcda. Rosa Herminia Moncayo Bustamante
Asesora
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Srta. Lcda. Leslie Sofia Guerrero Revelo
Coordinadora de Gobierno Abierto
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Sr. Hernan Patricio Salazar Rivera
Técnico
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Sra. Lcda. Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2023-04-11	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2023-04-11	

Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0217-M

Quito, D.M., 11 de abril de 2023

